



Universidad Nacional  
de San Martín

**RESOLUCIÓN CS N° 43/20**

San Martín, 19 de marzo de 2020

**VISTO**, el Expediente N° 663/2020 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, obra la presentación efectuada por la Gerencia de Relaciones Internacionales solicitando la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad de Oviedo, Reino de España, con el objeto de facilitar y promover la colaboración entre las partes con el propósito de llevar adelante el intercambio académico de docentes y alumno/as, desarrollar proyectos de investigación conjunta, estancias sabáticas, intercambio de materiales de investigación y enseñanza, organización de conferencias y seminarios, entre otras.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios obrante de fojas 5 a 8, Gerencia de Relaciones Internacionales tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que a fojas 7 y 8 ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9 del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 18 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 48º inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



Universidad Nacional  
de San Martín

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto el 27 de febrero de 2020 entre la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad de Oviedo, Reino de España.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 43/20**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector